Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Viernes, 13 de noviembre de 2026 N.º 0218

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 2026.	BOP-2026-5322
Ampliación a 99 plazas en la convocatoria de proceso selectivo de Conductores-Bomberos.	BOP-2026-5323
Modificación Tribunal convocatoria de 73 plazas de Conductores/as Bomberos/as, turno libre.	BOP-2026-5324
Bases de la convocatoria para la concesión del XXXVII Premio Ciudad de Coria de Cuentos 2027.	BOP-2026-5325
EXTRACTO - Bases de la convocatoria para la concesión del XXXVII Premio Ciudad de Coria de Cuentos 2027.	BOP-2026-5326
Bases de convocatoria del XXIII concurso El Brocense de Microrrelatos 2027.	BOP-2026-5327
Bases de Convocatoria para la Concesión del LII Premio Cáceres de Novela Corta 2027.	BOP-2026-5328
Bases de la convocatoria para la concesión del XLVII Premio Dionisio Acedo de Periodismo 2027.	BOP-2026-5329
EXTRACTO - Bases de convocatoria del XXIII concurso El Brocense de Microrrelatos 2027.	BOP-2026-5330
EXTRACTO - Bases de Convocatoria para la Concesión del LII Premio Cáceres de Novela Corta 2027.	BOP-2026-5331
Bases de la convocatoria para la concesión del XXX premio Flor de Jara de poesía 2027.	BOP-2026-5332
EXTRACTO - Bases de la convocatoria para la concesión del XLVII Premio Dionisio Acedo de Periodismo 2027.	BOP-2026-5333
EXTRACTO - Bases de la convocatoria para la concesión del XXX premio Flor de Jara de poesía 2027.	BOP-2026-5334

Ayuntamientos

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Abadía

Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de Abadía y de Higuera de Albalat para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, clase 3.ª — BOP-2026-5335

Ayuntamiento de Alagón del Río

Delegación de competencia del pleno a Alcaldía. — BOP-2026-5336

Aprobación inicial modificación presupuestaria 2026/33. Suplemento de Crédito. — BOP-2026-5337

Ayuntamiento de Almoharín

Licencia de cambio de titularidad Café-Bar El Bulevar. — BOP-2026-5338

Ayuntamiento de Arroyomolinos

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026. — BOP-2026-5339

Ayuntamiento de Cáceres

Cesión a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres del uso gratuito de la estancia 4 en la 1.ª planta de la C/. Tiendas, 3, de propiedad municipal. — BOP-2026-5340

Ayuntamiento de Montehermoso

Resolución Nombramiento Auxiliar Administrativo. — BOP-2026-5341

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

EXTRACTO - Convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2026. — BOP-2026-5342

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

Convocatoria Juez/a de Paz titular. — BOP-2026-5343

Ayuntamiento de Plasencia

Anuncio de notificación de 6 de noviembre de 2026, de procedimiento OEC 38/2026. — BOP-2026-5344

Listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal de selección y fecha del primer ejercicio - Proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Cultura (OEP 2025). — BOP-2026-5345

Ayuntamiento de Riolobos

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Aprobación inicial presupuestos 2027, bases de ejecución y plantilla de personal. BOP-2026-5346

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

Aprobación inicial modificación de créditos 12/2026. BOP-2026-5347

Aprobación definitiva presupuesto general 2027. BOP-2026-5348

Ayuntamiento de Santa Ana

Aprobación inicial Modificación de Crédito. BOP-2026-5349

Ayuntamiento de Serradilla

EXTRACTO - Convocatoria para la concesión de los Premios del "II Concurso de decoración navideña de fachadas, balcones y ventanas Serradilla 2026". BOP-2026-5350

Ayuntamiento de Serrejón

Expediente de modificación de créditos. Aprobación definitiva. BOP-2026-5351

Mancomunidades

Mancomunidad Depuradora de Baños

Exposición al público de aprobación definitiva del Presupuesto General. BOP-2026-5352

Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2027. BOP-2026-5353

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

AT-9776. Nueva LAMT de 13,2 (20) kV, de alimentación a El Batán, para refuerzo energético de dicha población, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres). BOP-2026-5354

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Renovación cargo Juez/a de Paz sustituto/a de Jaraicejo. BOP-2026-5355

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de noviembre de 2026.

- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de agosto de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de septiembre de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de servicios mínimos por llamamiento para cubrir el mínimo provincial del mes de octubre de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por las actividades extraordinarias realizadas mediante jornadas completas de trabajo (servicios por incorporación - acuerdos mínimos), de julio de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por las actividades extraordinarias realizadas mediante jornadas completas de trabajo (servicios por incorporación - acuerdos mínimos), de agosto de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por las actividades extraordinarias realizadas mediante jornadas completas de trabajo (servicios por incorporación - acuerdos mínimos), de septiembre de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados en el mes de julio de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados en el mes de agosto de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados en el mes de septiembre de 2026.
- Aprobar abono al personal del SEPEI, en concepto de complemento de productividad por festivos trabajados en el tercer trimestre de 2026.

CVE: BOP-2026-5322
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Tomar conocimiento de ayudas sociales concedidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
SECRETARÍA GENERAL

CVE: BOP-2026-5322
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Ampliación a 99 plazas en la convocatoria de proceso selectivo de Conductores-Bomberos.

El Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 11 de noviembre de 2026 ha dictado la siguiente Resolución:

PRIMERO. Apreciar, de conformidad con los informes del SEPEI incorporados al expediente, la concurrencia de necesidades urgentes de personal operativo del Servicio, motivadas por los ceses producidos, las exigencias de cobertura del servicio y la incorporación progresiva de nuevos Parques.

SEGUNDO. Acordar, al amparo de las Bases 10.5 y 14.3 de la convocatoria publicada en el BOP n.º 7, de 13 de enero de 2025, y del artículo 61.8 del TREBEP, la ampliación del límite máximo de aspirantes que pueden ser propuestos por el Tribunal calificador de 73 a 99, condicionada a la disponibilidad acreditada de las plazas correspondientes a la Oferta Especial de Empleo de 2024 (BOP n.º 0249, de 27 de diciembre de 2024), que procedían inicialmente de las OEP de 2022 y 2023, y a los requisitos y trámites aplicables.

TERCERO. Autorizar y comunicar al tribunal calificador que, una vez finalizada la valoración conforme a las Bases, formule la relación de aspirantes propuestos hasta el nuevo máximo autorizado, exclusivamente entre quienes superen el proceso y por orden de puntuación, sin alteración alguna de sus criterios técnicos.

CUARTO. Disponer que la incorporación al curso selectivo, el nombramiento en prácticas y, en su caso, el nombramiento como personal funcionario de carrera se efectuarán conforme a los requisitos, plazos y previsiones de las bases, con organización sucesiva de ediciones de hasta 24 alumnos.

QUINTO. Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón electrónico y en la web de empleo público.

SEXTO. Dejar constancia expresa de que esta decisión no afecta a las calificaciones, ni al orden de prelación previsto en las Bases de convocatoria.

CVE: BOP-2026-5323
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
OFICIAL MAYOR

CVE: BOP-2026-5323
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación Tribunal convocatoria de 73 plazas de Conductores/as Bomberos/as, turno libre.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 10 de noviembre de 2026, ha dictado la siguiente, RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, la competencia relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Modificar la composición del tribunal de Selección de 73 plazas de Conductores/as Bomberos/as anteriormente indicado, designando en sustitución de D.ª María Jesús Santurino Vivas (Secretaria suplente) a D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales como Secretario suplente.

TERCERO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 11 de noviembre de 2026
Álvaro Casas Avilés
OFICIALÍA MAYOR

CVE: BOP-2026-5324
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la concesión del XXXVII Premio Ciudad de Coria de Cuentos 2027.

D.ª María Esther Gutiérrez Morán, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 11 de noviembre de 2026, ha dictado la siguiente Resolución:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión del XXXVII Premio Cuentos “Ciudad de Coria”, por un importe de 3.000 €.

Segundo. Aprobar el gasto para la convocatoria del XXXVII Premio Cuentos “Ciudad de Coria” 2027, por importe de 3.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05-3340-48701 denominada (Certámenes y Premios), del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres año 2027, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo, al tratarse de una tramitación anticipada.

Los actos de trámite dictados en este expediente se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Tercero. Ordenar la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El periodo que se prevé para presentar los trabajos relativos al premio de Cuentos 2027, será el comprendido a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y las 23:59 horas del día 29 de enero de 2027, cuya entrega será a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de

CVE: BOP-2026-5325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CVE: BOP-2026-5325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXXVII PREMIO CIUDAD DE CORIA DE CUENTOS 2027

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XXXVII Premio Ciudad de Coria de Cuentos 2027.**

A propuesta de la Jefatura de Servicio de Cultura de la Excma. Diputación de Cáceres, en ausencia de la Jefatura del Área, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación, con el objeto de fomentar la creación literaria en lengua castellana.

BASES

1.- Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano y se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e inédita y no debe haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma, incluidas las digitales.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación**.** Si una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio, y su obra será retirada.

5.- La obra deberá consistir en un conjunto de cuentos con una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas. El texto se presentará sin ilustraciones, en formato PDF, escrito en fuente Arial 12 a doble espacio, garantizando un promedio de 25 a 30 líneas por página.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- Se establece un premio único e indivisible dotado con **TRES MIL EUROS (3.000 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde a la **persona premiada** el **pago** de los **impuestos** que le pudieran corresponder.

CVE: BOP-2026-5325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8.- La concesión del premio supone que el autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres. Esta se reserva la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta primera edición se considerará agotada una vez distribuidos todos los ejemplares o, en su caso, en un plazo de un año desde la publicación por la Diputación de Cáceres. En todas las posibles nuevas ediciones deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
La Diputación publicará una primera edición de la obra premiada dentro del plazo de un año a partir de la fecha del fallo.

9.- En caso de duda sobre el uso de inteligencia artificial o cualquier tipo de plagio, la Diputación de Cáceres se reserva el derecho a solicitar a quienes participen información adicional o documentación que acredite su autoría. Del mismo modo, Diputación podrá utilizar cualquier tipo de herramienta para detectar posibles plagios.

Si se detecta que una obra incumple la prohibición antes descrita sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de las personas participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Procedimiento:
Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción "**inscripción**". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, **pseudónimo**, nombre completo, **NIF o equivalente**, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad de a persona ganadora del premio.

CVE: BOP-2026-5325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio. Contará con un Secretaría, sin voz ni voto, nombrada a tal efecto entre el personal funcionario de esta Diputación.

12.- Para garantizar la máxima limpieza, objetividad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del premio, los participantes no podrán ponerse en contacto con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en ninguna de las fases del proceso. La Institución no mantendrá correspondencia ni **comunicación** de **ningún tipo** con los autores, ni facilitará información sobre el estado de la selección.

Queda exceptuado de esta norma lo estipulado en las cláusulas 4 y 10 para la comunicación de la retirada de una obra y la resolución de problemas técnicos en el acceso a la sede electrónica, en cuyo caso deberán dirigirse **exclusivamente** a: soporte@dip-caceres.es.

Una vez finalizado el certamen, los archivos electrónicos de las obras no premiadas y sus plicas serán eliminados definitivamente de los servidores.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

La persona ganadora del premio estará obligado a presentar los siguientes documentos, cuando la organización los solicite:

a) Fotocopia del NIF de la persona concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

c) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CVE: BOP-2026-5325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2027, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://cultura.dip-caceres.es/. Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

CVE: BOP-2026-5325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ***Ley 38/2003, General de Subvenciones***, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen ni plataforma digital, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado/a, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a publicar la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

-Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

- No se encuentra incurso/a en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor/a en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es *trámite ARCO.*

CVE: BOP-2026-5325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases de la convocatoria para la concesión del XXXVII Premio Ciudad de Coria de Cuentos 2027.

BDNS (Identif.): 941741

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941741

1.- Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano, se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e inédita y no debe haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma, incluidas las digitales.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si, una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será excluida.

5.- La obra deberá consistir en un conjunto de cuentos con una extensión mínima de 80 páginas y máxima de 100 páginas, con un promedio de 25 a 30 líneas por página, estar escrita en tipo Arial 12 a doble espacio y será enviada en pdf. Sin ilustraciones.

CVE: BOP-2026-5326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España). No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- Se establece un premio único e indivisible dotado con TRES MIL EUROS (3.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde al premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

8.- La concesión del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

9.- Si se detecta que una obra incumple la prohibición sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

https://certamenes.dip-caceres.es/

Procedimiento: Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción “inscripción”. Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón “examinar”).

Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma (“Enviar solicitud”), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad del ganador del premio.Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

CVE: BOP-2026-5326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

12.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, tablón de anuncios virtual de Diputación y en la página web del Área de Cultura junto con el extracto.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
Esther Gutiérrez Morán
VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CVE: BOP-2026-5326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de convocatoria del XXIII concurso El Brocense de Microrrelatos 2027.

D.ª María Esther Gutiérrez Morán Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 11 de noviembre de 2026 ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión del XXIII Premio "El Brocense" de Microrrelatos, por un importe de 6.000 €, repartidos entre:

Secundaria:

- Ganador 1.000 €
- 3 Accésits 1.500 € (500€ cada accésit)
- Profesor 500 €

Bachillerato:

- Ganador 1.000 €
- 3 Accésits 1.500 € (500 € cada accésit)
- Profesor 500 €

Segundo. Aprobar el gasto para la convocatoria del XXIII Premio Microrrelatos 2027, por importe de 6.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 denominada (Certámenes y Premios), del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres año 2027, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo, al tratarse de una tramitación anticipada.

Los actos de trámite dictados en este expediente se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tercero. Ordenar la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El periodo que se prevé para presentar los trabajos relativos al premio de Microrrelatos 2027, será el comprendido a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y las 23:59 horas del día 19 de febrero de 2027, cuya entrega será a través de la dirección habilitada al efecto:

https://certamenes.dip-caceres.es

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

BASES DE CONVOCATORIA DEL XXIII CONCURSO EL BROCENSE DE MICRORRELATOS 2027

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XXIII Premio El Brocense de Microrrelatos 2027.**

A propuesta de la Jefatura de Servicio de Cultura de la Excma. Diputación de Cáceres, en ausencia de la Jefatura del Área, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación, con el objeto de fomentar la creación literaria en lengua castellana.

BASES

1.- Podrá concurrir a esta convocatoria todo el alumnado matriculado en el curso 2026-2027 en 2º, 3º, 4º de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior, pertenecientes al sistema educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías, siempre y cuando **no hayan resultado ganadores de este certamen con anterioridad en la categoría a la que concursen**:

- **SECUNDARIA**: Para el alumnado matriculado en 2º, 3º, 4º curso de ESO y ciclos formativos de grado medio y para el personal docente que avale el primer premio.

- **BACHILLERATO**: Para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior y para el personal docente que avale el primer premio.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano y se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e **inédita** y no debe haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma, incluidas las digitales.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio, y su obra será retirada.

5.- La obra deberá estar escrita en tipo Arial 12 y tener una extensión máxima de 500 palabras.

Se establece una fase previa en los centros. El profesorado del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro departamento, podrá promover cuantas pruebas

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar los microrrelatos al jurado del premio.

Cada uno de los trabajos seleccionados será avalado por un profesor/a del centro, aunque un mismo profesor/a podrá avalar todos los trabajos del centro.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 19 de febrero de 2027. (Hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- La dotación total del premio será de **SEIS MIL EUROS** (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

Secundaria:
Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (docente avalista)
Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Bachillerato:
Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €)
Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (docente avalista)
Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €)

Las personas beneficiarias de los premios y accésits de las dos categorías podrán solicitar la expedición de un certificado que acredite dicha condición.

El profesorado que avale los trabajos ganadores del primer premio de cada categoría recibirá un pago único de QUINIENTOS EUROS (500 €), tal y como queda reflejado en la dotación del premio.

En toda la publicidad que pueda generarse por la difusión de la obra objeto del premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

Todos los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, y corresponde a la **persona premiada** el **pago** de los **impuestos** que le pudieran corresponder.

8.- En el caso de realizar cualquier tipo de edición, reproducción o publicación de la obra ganadora —ya sea en formato físico, digital, en redes sociales o en cualquier otro medio—, deberá hacerse constar de forma expresa y en un lugar destacado que se trata de una obra premiada por la **Excma. Diputación Provincial de Cáceres**.

Se deberá incluir la mención explícita del galardón.

Se recomienda añadir el logotipo oficial de la Diputación en la cubierta, contraportada o créditos de la publicación.

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

9.- En caso de duda sobre el uso de inteligencia artificial o cualquier tipo de plagio, la Diputación de Cáceres se reserva el derecho a solicitar a las personas participantes información adicional o documentación que acredite su autoría. Del mismo modo, Diputación podrá utilizar cualquier tipo de herramienta para detectar posibles plagios.

Si se detecta que una obra incumple la prohibición antes descrita sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de las personas participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente:

- **Premio Microrrelato de Secundaria** y ciclos formativos de grado medio.
- **Premio Microrrelato Bachillerato** y ciclos formativos de grado superior.

Procedimiento:
Al acceder a la convocatoria, se abrirá la opción "**inscripción**" que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, **pseudónimo**, **NIF o equivalente**, nombre completo**,** dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico, curso y nivel o ciclo formativo, así como una breve reseña biográfica del autor, indicando además el nombre, dirección y contacto del *centro*, al igual que el nombre completo del *profesor* que avala el trabajo, indicando su NIF o equivalente, número de teléfono y correo electrónico) y adjuntar un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres junto con la obra hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer a la persona ganadora del premio.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio. Contará con una Secretaría, sin voz ni voto, nombrada a tal efecto entre el personal funcionario de esta Diputación.

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

12.- Para garantizar la máxima limpieza, objetividad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del premio, **los participantes no podrán ponerse en contacto con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres** en ninguna de las fases del proceso. La Institución no mantendrá correspondencia ni **comunicación** de **ningún tipo** con los autores, ni facilitará información sobre el estado de la selección.

Queda exceptuado de esta norma lo estipulado en las cláusulas 4 y 10 para la comunicación de la retirada de una obra y para la resolución de problemas técnicos en el acceso a la sede electrónica, en cuyo caso deberán dirigirse **exclusivamente** a: soporte@dip-caceres.es.

Una vez finalizado el certamen, los archivos electrónicos de las obras no premiadas y sus plicas serán eliminados definitivamente de los servidores.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

Los/as ganadores/as de todas las categorías (alumnos/as y profesores/as avalistas) estarán obligados a presentar los siguientes documentos, cuando la organización los solicite:

a) Fotocopia del NIF de la persona ganadora o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

c) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los requisitos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2027, tramitándose este expediente con anterioridad

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://cultura.dip-caceres.es/. Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ***Ley 38/2003, General de Subvenciones***, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen ni plataforma digital, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado/a, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a publicar la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

-Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

- No se encuentra incurso/a en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor/a en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es *trámite ARCO.*

CVE: BOP-2026-5327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de Convocatoria para la Concesión del LII Premio Cáceres de Novela Corta 2027.

D.ª María Esther Gutiérrez Morán, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 11 de noviembre de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión del LII Premio Cáceres de Novela Corta, por un importe de 9.000 €.

Segundo. Aprobar el gasto para la convocatoria del LII Premio Cáceres de Novela Corta 2027, por importe de 9.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 denominada (Certámenes y Premios), del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres año 2027, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo, al tratarse de una tramitación anticipada.

Los actos de trámite dictados en este expediente se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Tercero. Ordenar la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El periodo que se prevé para presentar los trabajos relativos al premio Novela Corta 2027, será el comprendido a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y las 23:59 horas del día 29 de enero de 2027, cuya entrega será a través de la dirección habilitada al efecto

https://certamenes.dip-caceres.es

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

CVE: BOP-2026-5328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CVE: BOP-2026-5328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL LII PREMIO CÁCERES DE NOVELA CORTA 2027

La Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres convoca el **LII Premio Cáceres de Novela Corta 2027.**

A propuesta de la Jefatura de Servicio de Cultura de la Excma. Diputación de Cáceres, en ausencia de la Jefatura de Área, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación, con el objeto de fomentar la creación literaria en lengua castellana.

BASES

1.- Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano y se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e inédita y debe no haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma, incluidas las digitales.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio, y su obra será retirada.

5.- La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 130, estar escrita a interlineado 1,5 en tipo Arial 12, formato A4 y será enviada en pdf.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- Se establece un premio único e indivisible dotado con **NUEVE MIL EUROS (9.000 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

CVE: BOP-2026-5328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde a la persona premiada el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

8.- La concesión del premio supone que el autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres. Esta se reserva la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta primera edición se considerará agotada una vez distribuidos todos los ejemplares o, en su caso, en un plazo de un año desde la publicación por la Diputación de Cáceres. En todas las posibles nuevas ediciones deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

La Diputación publicará una primera edición de la obra premiada dentro del plazo de un año a partir de la fecha del fallo.

9.- En caso de duda sobre el uso de inteligencia artificial o cualquier tipo de plagio, la Diputación de Cáceres se reserva el derecho a solicitar a quienes participen información adicional o documentación que acredite su autoría. Del mismo modo, Diputación podrá utilizar cualquier tipo de herramienta para detectar posibles plagios.

Si se detecta que una obra incumple la prohibición antes descrita sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de las personas participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Procedimiento:
Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción "**inscripción**". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, **pseudónimo**, nombre completo, **NIF o equivalente**, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo.

CVE: BOP-2026-5328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad de la persona ganadora del premio.
Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio. Contará con una Secretaría, sin voz ni voto, nombrada a tal efecto entre el personal funcionario de esta Diputación.

12.- Para garantizar la máxima limpieza, objetividad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del premio, **los participantes no podrán ponerse en contacto con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres** en ninguna de las fases del proceso. La Institución no mantendrá correspondencia ni comunicación de ningún tipo con los autores, ni facilitará información sobre el estado de la selección.

Queda exceptuado de esta norma lo estipulado en las cláusulas 4 y 10 para la comunicación de la retirada de una obra y para la resolución de problemas técnicos en el acceso a la sede electrónica, en cuyo caso deberán dirigirse **exclusivamente** a: soporte@dip-caceres.es.

Una vez finalizado el certamen, los archivos electrónicos de las obras no premiadas y sus plicas serán eliminados definitivamente de los servidores.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

La persona ganadora del premio estará obligada a presentar los siguientes documentos, cuando la organización los solicite:

a) Fotocopia del NIF de la persona concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

c) Autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso) y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de esta Diputación.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

CVE: BOP-2026-5328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2027, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://cultura.dip-caceres.es/. Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

CVE: BOP-2026-5328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ***Ley 38/2003, General de Subvenciones***, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen ni plataforma digital, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado/a, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a publicar la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

-Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

- No se encuentra incurso/a en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor/a en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es *trámite ARCO.*

CVE: BOP-2026-5328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la concesión del XLVII Premio Dionisio Acedo de Periodismo 2027.

D.ª María Esther Gutiérrez Morán, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 11 de noviembre de 2026, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión del XLVII Premio "Dionisio Acedo" de Periodismo 2027, por un importe de 6.000 €, dividido en partes iguales para:

Prensa escrita: 3.000 €

Medios audiovisuales: 3.000 €

Segundo.- Aprobar el gasto para la convocatoria del XLVII Premio "Dionisio Acedo" de Periodismo 2027, por importe de 6.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 denominada (Certámenes y Premios), del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres año 2027, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo, al tratarse de una tramitación anticipada.

Los actos de trámite dictados en este expediente se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Tercero.- Ordenar la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El periodo que se prevé para presentar los trabajos relativos al premio de Periodismo 2027, será el comprendido a partir del día siguiente al de la publicación del extracto la convocatoria y las 23:59 horas del día 19 de febrero de 2027, cuya entrega será a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XLVII PREMIO DIONISIO ACEDO DE PERIODISMO 2027

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XLVII Premio Dionisio Acedo De Periodismo 2027.**

A propuesta de la Jefatura de Servicio de Cultura de la Excma. Diputación de Cáceres, en ausencia de la Jefatura del Área, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación.

BASES

1.- Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, revista, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

2.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 19 de febrero de 2027. (Hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

3.- La/s obra/s deberán ser enviadas a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Procedimiento:
Al acceder a la solicitud del certamen, se abrirá la opción "**inscripción**". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del autor o autores, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor o autores, además del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación, así como marcar la modalidad correspondiente y subir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

A) Prensa escrita, en la que se incluyen medios digitales y fotografía:

- Para **prensa escrita,** una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF.
- Para **fotografía y medios digitales** deberá subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible **hasta** el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto.

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

B) Para medios audiovisuales (Radio y Televisión): deberán subir los audios o vídeos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y guardar en pdf con el enlace.

Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de *Examinar*:

1.- La obra en formato PDF.
2.- El certificado del medio correspondiente.
3.- Documento con los datos de todos los miembros que formen parte de un equipo, si procede.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

4.- Requisitos que deben reunir los trabajos:

Para participar en la convocatoria, los trabajos deben ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar redactados en lengua castellana.

b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.

c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en las fechas comprendidas entre el 3 de enero de 2026 y el 18 de febrero de 2027 mediante certificado del medio correspondiente.

d) Los autores que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar. En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí, deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso.

e) Cuando el autor sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se **aportará un documento** en el que deberá figurar el nombre de cada uno de los miembros, el NIF o equivalente, la firma de todos sus componentes, así como la designación de la persona que actúe como representante, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como premiado, corresponden al equipo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carezcan de personalidad jurídica, se entenderá que ***el premio corresponde a partes iguales a cada uno de los miembros de la misma.***

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

5.- La dotación total del premio será de **SEIS MIL EUROS** (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

- **TRES MIL EUROS** (3.000 €) para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.

- **TRES MIL EUROS** (3.000 €) para medios audiovisuales: Radio y TV.

El trabajo galardonado pasará a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, que podrá editarlo o traducirlo a otro idioma, si lo considera oportuno, sin devengar por ello derechos de autor.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del **premiado** el **pago** de los **impuestos** que le pudieran corresponder.

6.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico. Contará con una Secretaría, sin voz ni voto, nombrada a tal efecto entre el personal funcionario de esta Diputación.

7.- El jurado valorará en los trabajos periodísticos de carácter informativo la innovación y la calidad profesional, teniendo en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez o el análisis y la investigación periodística a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también accésit a otros trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración.

8.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres **no mantendrá correspondencia** con los autores/as ni comunicación de ningún tipo. Tampoco ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases. Los ficheros generados electrónicamente de las obras enviadas que no resulten ganadoras, y sus correspondientes plicas, serán eliminados de los servidores de la Excma. Diputación Provincial una vez finalizado todo el proceso.

9.- El premio podrá ser declarado desierto.

10.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2027.

11.- Los/as ganadores/as del premio estarán obligados/as a presentar los siguientes documentos, cuando la organización los solicite:

a) Fotocopia del NIF del concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

c) Declaración responsable en la que se recoge que se cumplen todos los requisitos para acceder al premio, incluidos los de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, con esta Diputación y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

12.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2027, tramitándose este expediente con anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

13.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

14.- Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

15.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

16.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://cultura.dip-caceres.es/

17.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ***Ley 38/2003, General de Subvenciones***, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen ni plataforma digital, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado/a, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a publicar la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

-Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

- No se encuentra incurso/a en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor/a en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es *trámite ARCO.*

CVE: BOP-2026-5329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases de convocatoria del XXIII concurso El Brocense de Microrrelatos 2027.

BDNS (Identif.): 941748

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941748

1.- Podrá concurrir a esta convocatoria todo el alumnado matriculados en el curso 2026-2027 en 2º, 3º, 4º de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior, pertenecientes al sistema educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías, siempre y cuando no hayan resultado ganadores de este certamen con anterioridad:

- SECUNDARIA: Para el alumnado matriculado en 2.º, 3.º, 4.º curso de ESO y ciclos formativos de grado medio y para el profesor que avale el primer premio.
- BACHILLERATO: Para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior y para el profesor que avale el primer premio.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano, se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e inédita y no debe haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma, incluidas las digitales.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación.

CVE: BOP-2026-5330
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si, una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será retirada.

5.- La obra deberá estar escrita en tipo Arial 12 y tener una extensión máxima de 500 palabras.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 19 de febrero de 2027. (Hora Cáceres-España).

No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

Secundaria:

- Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €).
- Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (profesor avalista).
- Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €).

Bachillerato:

- Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €).
- Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (profesor avalista).
- Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €).

Todos los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, y corresponde a las personas premiadas el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

8.- En el caso de realizar cualquier tipo de edición, reproducción o publicación de la obra ganadora —ya sea en formato físico, digital, en redes sociales o en cualquier otro medio—, deberá hacerse constar de forma expresa y en un lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

9.- Si se detecta que una obra incumple la prohibición sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula.

El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

CVE: BOP-2026-5330
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente:

- Premio Microrrelato de Secundaria y ciclos formativos de grado medio.
- Premio Microrrelato Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

Procedimiento:

Al acceder a la convocatoria, se abrirá la opción “inscripción” que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, NIF o equivalente, nombre completo, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico, curso y nivel o ciclo formativo, así como una breve reseña biográfica del autor, indicando además el nombre, dirección y contacto del centro, al igual que el nombre completo del profesor que avala el trabajo, indicando su NIF o equivalente, número de teléfono y correo electrónico) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón “examinar”).

Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma (“Enviar solicitud”), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al ganador del premio.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

12.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

CVE: BOP-2026-5330
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

La participación en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, tablón de anuncios virtual de Diputación y en la página web del Área de Cultura junto con el extracto.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
María Esther Gutiérrez Morán
VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CVE: BOP-2026-5330
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases de Convocatoria para la Concesión del LII Premio Cáceres de Novela Corta 2027.

BDNS (Identif.): 941761

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941761

1.- Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

2.- Las obras, escritas en castellano, se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a solo puede presentar una obra, original e inédita y debe no haber sido publicada o premiada (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma, incluidas las digitales.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será retirada.

5.- La obra deberá tener en su conjunto una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 130, estar escritas a interlineado 1,5 en tipo Arial 12 y será enviada en pdf.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España).

CVE: BOP-2026-5331
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- Se establece un premio único e indivisible dotado con NUEVE MIL EUROS (9.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde al premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

8.- La concesión del premio supone que el autor de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

9.- Si se detecta que una obra incumple la prohibición sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

https://certamenes.dip-caceres.es

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.Procedimiento:Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción “inscripción”.

Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón “examinar”).

Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma (“Enviar solicitud”), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad del ganador del premio.

CVE: BOP-2026-5331
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

12.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, tablón de anuncios virtual de Diputación y en la página web del Área de Cultura junto con el extracto.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
Esther Gutiérrez Morán
VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CVE: BOP-2026-5331
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la convocatoria para la concesión del XXX premio Flor de Jara de poesía 2027.

D.ª María Esther Gutiérrez Morán, Vicepresidenta Primera de Territorio, Igualdad y Cultura por delegación de la Presidencia, de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha 11 de noviembre de 2026 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión del XXX Premio "Flor de Jara" de Poesía 2027, por un importe de 6.000 €.

Segundo.- Aprobar el gasto para la convocatoria del XXX Premio "Flor de Jara" de Poesía 2027, por importe de 6.000,00 € que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 denominada (Certámenes y Premios), del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cáceres año 2027, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo, al tratarse de una tramitación anticipada.

Los actos de trámite dictados en este expediente se entenderán condicionados a que al dictarse la resolución de concesión subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

Tercero.- Ordenar la publicación del extracto en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El periodo que se prevé para presentar los trabajos relativos al premio de Poesía 2027, será el comprendido a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y las 23:59 horas del día 29 de enero de 2027, cuya entrega será a través de la dirección habilitada al efecto

https://certamenes.dip-caceres.es

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

CVE: BOP-2026-5332
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Contra este acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CVE: BOP-2026-5332
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL XXX PREMIO FLOR DE JARA DE POESÍA 2027

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres convoca el **XXX Premio Flor de Jara de Poesía 2027.**

A propuesta del Jefe de Servicio, en ausencia de la Jefatura del Área de Cultura de la Excma. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por esta Diputación y demás normativa legal de aplicación, con el objeto de fomentar la creación de poesía en lengua castellana.

BASES

1.- Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano y se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a podrá presentar una única obra de poesía, original e inédita en cualquier soporte, y no debe haber sido premiada anteriormente. Se permite la publicación parcial hasta un máximo del 20% en revistas o internet.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si, una vez presentada, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo **obligatoriamente** a la organización de este premio, y su obra será retirada.

5.- Las obras deberán tener una extensión mínima de 500 versos y máxima de 1.000, o entre 3.000 y 10.000 palabras si se trata de poemas en prosa, siempre en Arial 12. Se presentarán en formato PDF.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las **23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España).** No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- Se establece un premio único e indivisible dotado con **SEIS MIL EUROS (6.000 €)**, así como la publicación de la obra ganadora.

La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde a la **persona premiada** el **pago** de los **impuestos** que le pudieran corresponder.

CVE: BOP-2026-5332
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8.- La concesión del premio supone que el autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres. Esta se reserva la posibilidad de traducir la obra a otros idiomas, así como su reproducción, emisión y difusión por la Diputación Provincial, que indicará siempre la autoría de la misma sin que ello genere ninguna contraprestación dineraria. Esta primera edición se considerará agotada una vez distribuidos todos los ejemplares o, en su caso, en un plazo de un año desde la publicación por la Diputación de Cáceres. En todas las posibles nuevas ediciones deberá constar en lugar destacado que se trata de una obra premiada por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.
La Diputación publicará una primera edición de la obra premiada dentro del plazo de un año a partir de la fecha del fallo.

9.- En caso de duda sobre el uso de inteligencia artificial o cualquier tipo de plagio, la Diputación de Cáceres se reserva el derecho a solicitar a quienes participen información adicional o documentación que acredite su autoría. Del mismo modo, Diputación podrá utilizar cualquier tipo de herramienta para detectar posibles plagios.

Si se detecta que una obra incumple la prohibición antes descrita sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a la dirección habilitada al efecto (https://certamenes.dip-caceres.es/), seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Procedimiento:
Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción "**inscripción**". Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde se cumplimentarán todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, **pseudónimo**, nombre completo, **NIF o equivalente**, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y en él se adjuntará un ejemplar de la obra **en formato PDF** (botón "examinar"). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma ("Enviar solicitud"), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad de la persona ganadora del premio.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es

CVE: BOP-2026-5332
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio. Contará con una Secretaría, sin voz ni voto, nombrada a tal efecto entre el personal funcionario de esta Diputación.

12.- Para garantizar la máxima limpieza, objetividad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del premio, los participantes no podrán ponerse en contacto con la Excma. Diputación Provincial de Cáceres en ninguna de las fases del proceso. La Institución no mantendrá correspondencia ni **comunicación de ningún tipo** con los autores, ni facilitará información sobre el estado de la selección.

Queda exceptuado de esta norma lo estipulado en las cláusulas 4 y 10 para la comunicación de la retirada de una obra y para la resolución de problemas técnicos en el acceso a la sede electrónica, en cuyo caso deberán dirigirse **exclusivamente** a: soporte@dip-caceres.es.

Una vez finalizado el certamen, los archivos electrónicos de las obras no premiadas y sus plicas serán eliminados definitivamente de los servidores.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

La persona ganadora del premio estará obligada a presentar los siguientes documentos, cuando la organización los solicite:

a) Fotocopia del NIF de la persona concursante o cualquier otro documento de identificación.

b) Alta a Terceros, cuyo modelo facilitará la Diputación de Cáceres.

c) Autorización/es para que el órgano gestor recabe de oficio por medios telemáticos los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de encontrarse al corriente con las obligaciones de la Diputación Provincial de Cáceres (Autorización recogida en la solicitud de participación del concurso) y de no ser deudores en vía ejecutiva por reintegros de subvenciones en el ámbito de esta Diputación.

En caso de no presentar alguna de estas autorizaciones, el ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar. Dicha concesión se realizará mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La financiación de este premio se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3340.48701 (Certámenes y Premios) del presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2027, tramitándose este expediente con

CVE: BOP-2026-5332
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

anterioridad al ejercicio en que deba ejecutarse, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres en la siguiente dirección: https://sede.dip-caceres.es y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres: https://cultura.dip-caceres.es/. Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en estas bases será motivo de descalificación automática.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS	
Responsable	Diputación de Cáceres
Delegado protección de datos	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario
Legitimación	Consentimiento de la persona interesada
Procedencia	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas
Destinatarios	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso
Derechos	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional
Plazos de conservación	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es trámite ARCO.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

CVE: BOP-2026-5332
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El participante o participantes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ***Ley 38/2003, General de Subvenciones***, sobre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de subvenciones públicas para acreditar tal condición, y dado que desea concurrir para ser beneficiario/a de este Premio convocado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en relación con las bases de convocatoria aprobadas, declara que:

- La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada ni publicada (en todo o en parte) en cualquier otro certamen ni plataforma digital, y sus derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

- Que en el caso de resultar premiado/a, autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres a publicar la primera edición de la obra, cediéndole los derechos de autor de esta primera edición.

-Se halla al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres.

- No se encuentra incurso/a en las restantes causas que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

- No es deudor/a en vía ejecutiva por reintegro de subvenciones con la Diputación de Cáceres.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria de este premio. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: https://sede.dip-caceres.es *trámite ARCO.*

CVE: BOP-2026-5332
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases de la convocatoria para la concesión del XLVII Premio Dionisio Acedo de Periodismo 2027.

BDNS(Identif.):941768

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941768

1.- Podrán concurrir al mismo todos los trabajos periodísticos en cualquiera de sus modalidades y estilos (prensa, revista, radio, televisión, fotografía y periodismo digital) que reflejen la realidad y actualidad extremeña y que hayan sido publicados o emitidos en cualquier medio de difusión nacional e internacional.

2.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 19 de febrero de 2027. (Hora Cáceres-España). No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

3.- La/s obra/s deberán ser enviadas a través de la dirección habilitada al efecto:

https://certamenes.dip-caceres.es

seleccionando la convocatoria correspondiente a este certamen.

Procedimiento: Al acceder a la solicitud del certamen, se abrirá la opción “inscripción”.

Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberá indicar el título del trabajo presentado, el nombre del autor o autores, NIF o equivalente, dirección

CVE: BOP-2026-5333
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor o autores, además del nombre del medio donde fue editado el trabajo y fecha de publicación, así como marcar la modalidad correspondiente y subir, dependiendo de la modalidad a la que se opte, lo siguiente:

A) Prensa escrita, en la que se incluyen medios digitales y fotografía:- Para prensa escrita, una copia del artículo o trabajo periodístico en formato PDF.

- Para fotografía y medios digitales deberá subir los trabajos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y generar un pdf con el enlace. La fotografía deberá ir acompañada del reportaje publicado en el periódico o revista donde fue editada la foto.

B) Para medios audiovisuales (Radio y Televisión): deberán subir los audios o vídeos a una plataforma de intercambio de ficheros como dropbox, google drive, etc. y generar un enlace público y accesible hasta el momento del fallo del jurado. Este enlace lo deben pegar en un documento y guardar en pdf con el enlace.Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.Una vez rellenado el formulario, debe adjuntar, pulsando en cada caso el botón de Examinar:

1.- La obra en formato PDF.

2.- El certificado del medio correspondiente.

3.- Documento con los datos de todos los miembros que formen parte de un equipo, si procede.Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es .

4.- Requisitos que deben reunir los trabajos: Para participar en la convocatoria, los trabajos deben ser presentados por sus propios autores, debidamente identificados, o propuestos por empresas periodísticas, instituciones o por cualquier colectivo social, debiendo cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar redactados en lengua castellana.

b) Reflejar alguno de los aspectos de la vida y actualidad extremeña desde la perspectiva periodística.

CVE: BOP-2026-5333
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

c) Demostrar que los trabajos presentados han sido publicados o emitidos en las fechas comprendidas entre el 3 de enero de 2026 y el 18 de febrero de 2027 mediante certificado del medio correspondiente.

d) Los autores que deseen presentar más de un trabajo deberán indicar si forman parte de un conjunto a valorar. En el caso de que quieran entregar varios trabajos individuales e independientes entre sí, deberán hacer tantas solicitudes como artículos o conjunto de artículos quieran presentar al concurso.

e) Cuando el autor sea un medio de comunicación o un equipo, junto a la solicitud, se aportará un documento en el que deberá figurar el nombre de cada uno de los miembros, el NIF o equivalente, la firma de todos sus componentes, así como la designación de la persona que actúe como representante, que tendrá poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como premiado, corresponden al equipo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de que estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas carezcan de personalidad jurídica, se entenderá que el premio corresponde a partes iguales a cada uno de los miembros de la misma.

5.- La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

- TRES MIL EUROS (3.000 €) para prensa escrita en la que se incluyen medios digitales y fotografía.

- TRES MIL EUROS (3.000 €) para medios audiovisuales: Radio y TV. El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

6.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo periodístico.

7.- El jurado valorará en los trabajos periodísticos de carácter informativo la innovación y la calidad profesional, teniendo en cuenta aspectos como la actualidad, la inmediatez o el análisis y la investigación periodística a la hora de emitir su veredicto, pudiendo otorgar también accésit a otros trabajos, sin dotación económica, como forma de reconocimiento del buen trabajo desarrollado a los estudios periodísticos que hayan merecido su consideración.

8.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.

CVE: BOP-2026-5333
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

9.- El premio podrá ser declarado desierto.

10.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre del 2027.

11.- En caso de no presentar alguna de las autorizaciones, el ganador/a deberá aportar los certificados actualizados.

12.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.

13.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

14.- Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio, o cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que estos puedan incurrir.

15.- La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

16.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, tablón de anuncios virtual de Diputación y en la página web del Área de Cultura junto con el extracto.

17.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
Esther Gutiérrez Morán
VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

CVE: BOP-2026-5333
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO - Bases de la convocatoria para la concesión del XXX premio Flor de Jara de poesía 2027.

BDNS (Identif.): 941777

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/941777

1.- Podrá concurrir a este premio cualquier persona autora mayor de edad que lo desee, de cualquier nacionalidad, siempre y cuando no haya resultado galardonada en este certamen con anterioridad.

2.- Las obras deberán estar escritas en castellano y se presentarán bajo pseudónimo visible, sin referencia alguna a la identidad real del autor/a.

3.- Cada autor/a podrá presentar una única obra de poesía, original e inédita en cualquier soporte, no premiada anteriormente. Se permite la publicación parcial hasta un máximo del 20% en revistas o internet.

4.- No podrá presentarse ninguna obra que haya sido premiada, con o sin publicación. Si, una vez presentada, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será retirada.

5.- Las obras deberán tener una extensión mínima de 500 versos y máxima de 1.000, o entre 3.000 y 10.000 palabras si se trata de poemas en prosa, siempre en Arial 12. Se presentarán en formato PDF.

6.- El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 29 de enero de 2027. (Hora Cáceres-España).

CVE: BOP-2026-5334
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

7.- Se establece un premio único e indivisible dotado con SEIS MIL EUROS (6.000 €), así como la publicación de la obra ganadora.

La dotación del premio estará sujeta a la normativa fiscal vigente, y corresponde a la persona premiada el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

8.- La concesión del premio supone que el/la autor/a de la obra galardonada cede en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

9.- Si se detecta que una obra incumple la prohibición sobre el uso de inteligencia artificial, la misma será automáticamente descalificada, reservándose la Diputación el derecho de hacer público el nombre de los participantes que incumplan esta cláusula. El premio podrá ser anulado en caso de que el plagio se haga manifiesto después de emitir el fallo.

10.- La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

https://certamenes.dip-caceres.es

Procedimiento: Al acceder a la convocatoria se abrirá la opción “inscripción”.

Una vez seleccionada, se abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, nombre completo, NIF o equivalente, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico y una breve reseña biográfica del autor) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón “examinar”).

Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable en la que se recoge que los participantes cumplen los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma (“Enviar solicitud”), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres, junto con la obra, hasta el momento del fallo. Entonces se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer la identidad del ganador del premio.

CVE: BOP-2026-5334
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con: soporte@dip-caceres.es.

11.- El jurado calificador de las obras será designado por la Excma. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio.

12.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los autores/as ni comunicación de ningún tipo.

13.- El premio podrá ser declarado desierto.

14.- El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar antes de que finalice el primer semestre de 2027.

15.- La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia Primera de la Corporación.

16.- La Excma. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Quienes participen en este concurso eximen a la Diputación Provincial de Cáceres de toda responsabilidad derivada del plagio.

17.- Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, tablón de anuncios virtual de Diputación y en la página web del Área de Cultura junto con el extracto.

18.- Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 12 de noviembre de 2026
María Esther Gutiérrez Morán
VICEPRESIDENTA PRIMERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CVE: BOP-2026-5334
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abadía

ANUNCIO. Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de Abadía y de Higuera de Albalat para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, clase 3.ª

Los Plenos de los Ayuntamientos de Higuera de Albalat, en sesión extraordinaria de 3 de noviembre de 2026, y de Abadía, en sesión de 4 de noviembre de 2026, han aprobado inicialmente, ambos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, los "Estatutos que han de regir la Agrupación municipal integrada por los Ayuntamientos de Abadía y de Higuera de Albalat, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención, clase 3ª, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención". El texto aprobado es el del proyecto elaborado por la Junta Administrativa Provisional en su sesión de 15 de octubre de 2026.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 91/2021, de 28 de julio, por el que se regula la constitución, modificación y disolución de agrupaciones de Entidades Locales para el sostenimiento en común de puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Durante ese plazo, cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. El expediente podrá consultarse:

- En las oficinas municipales de los Ayuntamientos de Abadía (Plaza de España, 3) y de Higuera de Albalat (Plaza de España, 1), en horario de atención al público.

CVE: BOP-2026-5335
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- En las sedes electrónicas de ambos Ayuntamientos:

https://abadia.sedelectronica.es

https://higuera.sedelectronica.es

Las alegaciones se dirigirán a la Presidencia de la Junta Administrativa Provisional. Podrán presentarse en el registro de cualquiera de los dos Ayuntamientos, a través de sus sedes electrónicas o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Simultáneamente se solicitan los informes de la Diputación Provincial de Cáceres y de la Junta de Extremadura. Concluido el trámite de información pública y emitidos esos informes, los Plenos de ambas Corporaciones resolverán las alegaciones que se presenten y aprobarán definitivamente los Estatutos por mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Abadia, 9 de noviembre de 2026
Juan Bautista Iglesias Gonzalez
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5335
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Delegación de competencia del pleno a Alcaldía.

Por acuerdo de Pleno celebrado el 3 de noviembre de 2026, se aprobó por unanimidad de los 4 miembros asistentes a la sesión, la delegación de la competencia de la tramitación del procedimiento, aprobación de pliego, redacción, aprobación de inicio de adjudicación, adjudicación y demás trámites permitidos por la ley.

Delegación que se publica a los efectos del artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Alagón del Río, 3 de noviembre de 2026
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA- PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5336
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alagón del Río

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación presupuestaria 2026/33. Suplemento de Crédito.

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 3/11/2026, acordó la aprobación inicial del expediente Modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente Modificación presupuestaria con cargo al remanente de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 03/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

http://alagondelrio.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alagón del Río, 3 de noviembre de 2026
Johanna Gómez Domínguez
ALCALDESA- PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5337
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almoharín

EDICTO. Licencia de cambio de titularidad Café-Bar El Bulevar.

Información Pública de Inicio de Expediente de Comunicación Previa de Uso y Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

D.ª TEDIA CAMPOS LAURENCIO ha comunicado a este Ayuntamiento el cambio de titularidad de la actividad sometida al régimen de Comunicación Ambiental Municipal, correspondiente al establecimiento «Café-Bar El Bulevar», sito en la calle Virgen de Sopetrán, n.º 63, de Almoharín (Cáceres). Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de veinte días que al efecto establece el artículo 17.4 de la Ley 7/2019, de 5 de abril, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Almoharín, 9 de noviembre de 2026
Antonia Molina Márquez
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5338
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio económico 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Se adjunta ANEXO.

Arroyomolinos, 5 de octubre de 2026
Pedro Manuel Corral Rebollo
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5339
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Entidad Local:	**AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS**		
Provincia:	**CACERES**	N.I.F.:	**P1002400H**
Comunidad Autónoma:	**EXTREMADURA**	Ejercicio:	**2026**

RELACION DE PERSONAL

SECRETARIA/INTERVENCION ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES		FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS PLAZAS: 1 GRUPO: A2 NIVEL: 26	
SUELDO: 9.930,78	TRIENIOS: 3.535,33	OTRAS: 0,00	C. DESTINO: 6.113,66
C. ESPECIFICO: 9.236,50	C. AGRUPACION: 13.370,98	PRODUCTIVIDAD: 0,00	GRATIFICACIONES: 0,00
DEDIC. ESPECIAL: 0,00	OTRAS: 0,00	EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
			TOTAL: 42.187,25
ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES		FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS PLAZAS: 1 GRUPO: C1 NIVEL: 22	
SUELDO: 12.846,26	TRIENIOS: 4.859,56	OTRAS: 0,00	C. DESTINO: 9.211,29
C. ESPECIFICO: 12.911,17	C. AGRUPACION: 0,00	PRODUCTIVIDAD: 0,00	GRATIFICACIONES: 0,00
DEDIC. ESPECIAL: 0,00	OTRAS: 0,00	EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
			TOTAL: 39.828,28
ALCALDE/PRESIDENTE ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES		ORGANOS DE GOBIERNO PLAZAS: 1	
SUELDO: 24.724,42	OTRAS: 0,00	PLANES: 0,00	
			TOTAL: 24.724,42
AGENTES POLICIA LOCAL POLICIA LOCAL		FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS PLAZAS: 2 GRUPO: C1 NIVEL: 22	
SUELDO: 14.150,30	TRIENIOS: 3.275,46	OTRAS: 0,00	C. DESTINO: 9.973,99
C. ESPECIFICO: 8.456,53	C. AGRUPACION: 0,00	PRODUCTIVIDAD: 0,00	GRATIFICACIONES: 0,00
DEDIC. ESPECIAL: 0,00	OTRAS: 0,00	EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
			TOTAL: 35.856,28
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES		FUNCIONARIOS DE CARRERA E INTERINOS PLAZAS: 1 GRUPO: C2 NIVEL: 0	
SUELDO: 0,00	TRIENIOS: 0,00	OTRAS: 0,00	C. DESTINO: 0,00
C. ESPECIFICO: 0,00	C. AGRUPACION: 0,00	PRODUCTIVIDAD: 0,00	GRATIFICACIONES: 0,00
DEDIC. ESPECIAL: 0,00	OTRAS: 0,00	EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
			TOTAL: 0,00
AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES		LABORAL FIJO PLAZAS: 1	
SUELDO: 29.918,21	HORAS EXTR.: 0,00	OTRAS: 0,00	EN ESPECIE: 0,00
PRODUCTIVIDAD: 0,00	PLANES: 0,00		
			TOTAL: 29.918,21
OFICIAL DE PRIMERA ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES		LABORAL FIJO PLAZAS: 1	
SUELDO: 20.743,66	HORAS EXTR.: 0,00	OTRAS: 0,00	EN ESPECIE: 0,00
PRODUCTIVIDAD: 0,00	PLANES: 0,00		
			TOTAL: 20.743,66

CVE: BOP-2026-5339
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Entidad Local:	**AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS**	
Provincia:	**CACERES**	N.I.F.: **P1002400H**
Comunidad Autónoma:	**EXTREMADURA**	Ejercicio: **2026**

RELACION DE PERSONAL

MAESTRA/DIRECTORA ESCUELA INFANTIL EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO	LABORAL TEMPORAL PLAZAS: 1
SUELDO: 2.200,00 EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
TOTAL: 2.200,00	
TRABAJADORES PROGRAMAS FOMENTO EMPLEO ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES	LABORAL TEMPORAL PLAZAS: 60
SUELDO: 6.537,22 EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
TOTAL: 6.537,22	
DIRECTORA/MONITORA CONCILIA EXTREMADURA EDUCATIVO NO UNIVERSITARIO	LABORAL TEMPORAL PLAZAS: 2
SUELDO: 1.233,80 EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
TOTAL: 1.233,80	
INFORMADOR/DINAMIZADOR/GESTOR TURISTICO ADMINISTRACION GENERAL Y RESTO DE SECTORES	LABORAL TEMPORAL PLAZAS: 1
SUELDO: 4.025,75 EN ESPECIE: 0,00	PLANES: 0,00
TOTAL: 4.025,75	

CVE: BOP-2026-5339
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Entidad Local:	**AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS**		
Provincia:	**CACERES**	N.I.F.:	**P1002400H**
Comunidad Autónoma:	**EXTREMADURA**	Ejercicio:	**2026**

2026

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	186.152,88
2	Impuestos Indirectos.	13.844,07
3	Tasas y Otros Ingresos.	445.089,14
4	Transferencias Corrientes.	306.614,05
5	Ingresos Patrimoniales.	126.330,12
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	**1.078.030,26**

CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	276.082,01
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	598.623,48
3	Gastos Financieros.	2.600,00
4	Transferencias Corrientes.	51.467,75
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	81.737,93
7	Transferencias de Capital.	6.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	**1.016.511,17**

CVE: BOP-2026-5339
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Cesión a la Unión de Cofradías Penitenciales de Cáceres del uso gratuito de la estancia 4 en la 1.ª planta de la C/. Tiendas, 3, de propiedad municipal.

PAT-CES-07-2026

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 110. 1. f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, se somete a información pública la prevista cesión de uso a la Entidad UNIÓN DE COFRADÍAS PENITENCIALES DE CÁCERES para el desarrollo de sus fines, del uso gratuito de la estancia 4 en la primera planta de la calle Tiendas, n.º 3, inmueble de propiedad municipal que se describe a continuación:

- E-00052_ EDIFICIO EN CALLE TIENDAS
- TITULO: Escritura de Compraventa otorgada el 9 de noviembre de 1973 ante el Notario de Cáceres Don Antonio Varona Díaz con el número 1300 de su protocolo.
- Signaturas de inscripción en registro de la Propiedad:
- Tomo: 187, Libro: 45, Folio: 171, Finca: 1455, Inscripción 12.ª
- Tomo: 732, Libro: 207, Folio: 163, Finca: 3470, Inscripción 13.ª
- Naturaleza del Dominio: Bien Patrimonial.
- Referencia catastral: 6329201QD2762G0001EG y 6329205QD2762G0001HG.

El espacio del que se solicita su cesión, denominado estancia 4, se ubica en la primera planta del inmueble E-00052_EDIFICIO EN C/. TIENDAS, y cuenta con una superficie de 35,83 m2.

Lo que se hace público por espacio de QUINCE DÍAS, para que, examinado el expediente, cualquier interesado pueda formular las reclamaciones y alegaciones que estime procedentes.

Cáceres, 9 de noviembre de 2026
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL

CVE: BOP-2026-5340
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Resolución Nombramiento Auxiliar Administrativo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PREVIO. Se convoca un único puesto de naturaleza funcionarial, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, nivel de complemento de destino 18, jornada completa y provisión por concurso. Sus funciones comprenden registro municipal, atención al público, recepción y remisión de escritos, notificaciones, gestión documental y apoyo a los departamentos administrativos.

D.ª Rosa Flor Franco Retortillo fue nombrada funcionaria de carrera por Decreto 2023-0708, de 28 de agosto de 2023, y tomó posesión ese día (el error que la calificaba de interina en el apartado económico fue objeto de rectificación de 4 de septiembre de 2023). El nombramiento se publicó en el DOE de 26 de septiembre de 2023. El Decreto 2023-0720, de 30 de agosto de 2023, la declaró en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con efectos de 28 de agosto de 2023 y sin reserva de puesto. Consta el informe jurídico de 12 de diciembre de 2024 sobre su anterior solicitud de reincorporación.

La bolsa se activó el 31 de agosto de 2023 y D.ª María Nuria Hernández Morcillo fue nombrada funcionaria interina por Decreto 2023-0739, de 1 de septiembre de 2023, tomando posesión ese mismo día.

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 10/08/26, se acordó iniciar expediente para la provisión definitiva, mediante concurso de méritos, del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, de naturaleza funcionarial, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, actualmente vacante y desempeñado temporalmente por funcionaria interina.

Asimismo, se dispuso la emisión de informe jurídico por la Secretaría municipal, la posterior redacción de las bases reguladoras y convocatoria y, completada la instrucción, la elevación a la Alcaldía del correspondiente informe-propuesta de resolución.

CVE: BOP-2026-5341
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La iniciación del procedimiento trae causa de los antecedentes derivados del expediente n.º 886/2022, relativo a la estabilización del empleo temporal, en cuyo marco fue cubierta con carácter definitivo una plaza de Auxiliar Administrativo. La funcionaria de carrera que obtuvo dicha plaza pasó posteriormente a la situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, sin derecho a reserva de puesto. Ante la necesidad de mantener cubierta la plaza vacante, se procedió posteriormente al nombramiento de una funcionaria interina, que tomó posesión el día 1 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. Con fecha 10 de agosto de 2026 se emitió Informe de Secretaría n.º 2026-0235 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la provisión definitiva mediante concurso de méritos del citado puesto.

TERCERO. A la vista del citado informe jurídico se han redactado las Bases para la provisión definitiva del puesto de Auxiliar Administrativo por el sistema de concurso de méritos, que obran incorporadas al expediente.

Las bases tienen por objeto regular la provisión definitiva, mediante concurso de méritos, de un puesto de Auxiliar Administrativo, puesto n.º 8 de la RPT, de naturaleza funcionarial, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, jornada completa, actualmente vacante y desempeñado temporalmente por funcionaria interina.

La convocatoria se configura expresamente como un procedimiento de provisión de puesto de trabajo entre personal funcionario de carrera y no como un procedimiento selectivo de ingreso o acceso a la función pública, sometiéndose a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, objetividad, profesionalidad e imparcialidad.

Actuaciones del procedimiento:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía solicitando Informe de Secretaría	10/08/2026
INFORME SECRETARIA 2026-0235	10/08/2026
Bases concurso Auxiliar Administrativo	11/08/2026
Informe-propuesta de Secretaria 2026-0236	11/08/2026
Informe de fiscalización previa (FASE A)	11/08/2026

CVE: BOP-2026-5341
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Resolución Alcaldía aprueba convocatoria y bases	11/08/2026
Publicación convocatoria y bases en el B.O.P. de Cáceres	Nº157, 18/08/2026
Resolución de Alcaldía aprobando la Lista provisional admitidos y excluidos	10/10/2026
Certificado de Secretaría con el resultado de la exposición de las listas provisionales de admitidos y excluidos	13/10/2026
Resolución Alcaldía aprobando listado definitivo admitidos y excluidos, composición tribunal y fecha examen	04/11/2026
Certificado de Auditoría de publicación en tablón de anuncios desde 25/09/2026 hasta 09/10/2026	10/10/2026
Acta Comisión Valoración provisional auxiliar administrativo	23/10/2026
Certificado de Auditoría de publicación en tablón de anuncios desde 13/10/2026 hasta 03/11/2026 [DECRETO 2026-1660 [Resolución Alcaldía aprobando listado definitivo admitidos y excluidos, composición tribunal y fecha examen	04/11/2026
Certificado de Auditoría de publicación en tablón de anuncios desde 23/10/2026 hasta 06/11/2026 [Acta Comisión Valoración provisional AUXILIAR ADMINISTRATIVO]	07/11/2026
Certificado de alegaciones 2026-0652	10/11/2026
Informe-propuesta de Secretaria 2026-0310	10/11/2026
Informe de Intervención 2026-0418	12/11/2026

CUARTO. Como se muestra en el cuadro resumen anterior, con fecha 22 de octubre de 2026 se reunió la Comisión de Valoración designada para la provisión definitiva, mediante concurso de méritos, del citado puesto, procediendo a la valoración de los méritos acreditados por las aspirantes, de conformidad con los criterios establecidos en la base séptima de la convocatoria.

CVE: BOP-2026-5341
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Finalizada la valoración, la Comisión acordó aprobar y publicar la relación provisional de puntuaciones, con expresión de los méritos valorados y de aquellos que no fueron objeto de puntuación por incumplir los requisitos establecidos en las bases, concediendo a las participantes, conforme a la base octava, un plazo de diez días hábiles para formular reclamaciones. El acta de la Comisión de Valoración fue publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal desde el 23 de octubre hasta el 6 de noviembre de 2026, según consta en el correspondiente certificado de auditoría de publicación incorporado al expediente. Transcurrido el plazo concedido, consta certificado de Secretaría n.º 2026-0652, de fecha 10 de noviembre de 2026, relativo a las alegaciones presentadas (NINGUNA).

De conformidad con el resultado de la valoración efectuada, la aspirante D.ª Rosa Flor Franco Retortillo obtuvo una puntuación de 96,50 puntos, resultando propuesta para la adjudicación del puesto convocado, conforme a la clasificación resultante del concurso de méritos. Como consecuencia de cuanto antecede, finalizada la valoración de los méritos por la Comisión de Valoración y de conformidad con el informe propuesta de Secretaría, RESUELVO:

PRIMERO. Realizar la adjudicación del puesto de Auxiliar Administrativo (puesto n.º 8 RPT), de personal funcionario, Subescala Administración General, Grupo/Subgrupo C/C2, jornada completa, a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntuación
Rosa Flor Franco Retortillo	****1609*	96,50 puntos

SEGUNDO. Disponer la siguiente cantidad a la que asciende la retribución a la persona nombrada, según la determinación económica del puesto —retribución bruta mensual ordinaria de referencia, excluida la antigüedad—:

Concepto retributivo	Importe mensual
Sueldo base	749,58 €
Complemento de destino	493,86 €
Complemento específico	555,53 €
TOTAL ORDINARIO SIN ANTIGÜEDAD	1.798,97 €

CVE: BOP-2026-5341
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No se reconocen ni cuantifican trienios de la futura adjudicataria, pendientes de su acreditación y reconocimiento. La cuantía se refiere a un mes completo y a los conceptos ordinarios; no equivale al líquido a percibir ni al coste empresarial. Las pagas extraordinarias, las cotizaciones a cargo de la entidad, el importe anual, las actualizaciones que procedan y la parte proporcional desde la incorporación se determinarán conforme al régimen retributivo vigente y a la liquidación individual.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la persona aspirante seleccionada comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

A estos efectos, y de conformidad con lo acordado con la interesada, se establece como fecha prevista para la toma de posesión e incorporación efectiva al puesto de trabajo el día 1 de diciembre de 2026, siempre que dicha fecha se encuentre comprendida dentro del plazo legalmente establecido, debiendo formalizarse la correspondiente diligencia de toma de posesión.

La adjudicataria deberá acreditar, con carácter previo a la toma de posesión, el cumplimiento de los requisitos exigibles y regularizar, en su caso, su situación administrativa respecto de la Administración pública en la que actualmente preste servicios.

CUARTO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://ayuntamientodemontehermoso.sedelectronica.es

[y en su caso en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento].

QUINTO. Comunicar al Registro de Personal (Servicio de Mancomunidad) a los efectos oportunos.

Montehermoso, 12 de noviembre de 2026
Rosa Isabel Garrido Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2026-5341
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro durante el año 2026.

BDNS (Identif.): 938228

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938228

REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIOS/AS.

Podrán concurrir a esta convocatoria las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus actividades en el ámbito de la misma, dentro del término municipal de Navalvillar de Ibor.

Los/as beneficiarios/as de las ayudas han de cumplir los siguientes requisitos:

1) Estar legalmente constituidas como tales e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Extremadura, así como tener todos los datos actualizados.

2) No estar incursas las entidades, o las personas que ostentan la representación legal de las mismas, en alguno de los supuestos de prohibición de obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, por incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3) Estar al corriente con la hacienda pública local, estatal y la Seguridad Social.

SOLICITUDES.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación complementaria correspondiente, deberán presentarse en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor, en horas de

CVE: BOP-2026-5342
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

oficina, o a través de cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos establecidos, se requerirá al/a interesado/a para que la subsane en el plazo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la seguridad social.
- Declaración responsable de no estar incurso/a en ningún procedimiento de reintegro y de tener la condición de beneficiario/a conforme a la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Navalvillar de Ibor podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar o complementaria de la información facilitada por los/as solicitantes para una mejor valoración de las peticiones.

IMPORTE Y ABONO.

Las subvenciones concedidas, serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

No obstante, el Alcalde-Presidente, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrá resolver un anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención, requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago. La Entidad podrá efectuar en cualquier momento las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

Cuando el/a beneficiario/a sea deudor/a con motivo de una deuda vencida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

CVE: BOP-2026-5342
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el/a beneficiario/a no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro.

Navalvillar de Ibor, 6 de noviembre de 2026
Francisco Javier Díaz Cieza
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5342
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pedroso de Acim

ANUNCIO. Convocatoria Juez/a de Paz titular.

Santos Harinero Roncero. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, hago saber:

Que, de conformidad con la normativa aplicable y ante la necesidad de proceder a la propuesta de nombramiento de Juez/a de Paz Titular de este municipio, por esta alcaldía se ha dispuesto la incoacción del correspondiente expediente administrativo.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5,1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación de este Bando en el BOP de Cáceres para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16,4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https:/pedrosodeacim.sedelectronica.es/

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101,1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder

CVE: BOP-2026-5343
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Pedroso de Acim, 10 de noviembre de 2026
Santos Harinero Roncero
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5343
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Anuncio de notificación de 6 de noviembre de 2026, de procedimiento OEC 38/2026.

Resultando los/as interesados/as desconocidos/as en el procedimiento de orden de ejecución OEC 38/2026, tras queja efectuada por vecinos a la Policía Local debido al estado de abandono (acceso libre por ventana con ocupación) del inmueble con emplazamiento en calle Sánchez de la Cámara, 5 en Plasencia, al desconocerse la identidad y domicilio de los herederos de la persona titular de la propiedad, con residencia fiscal en el mismo inmueble, además de aquellas otras personas que pudieran ser interesadas, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la notificación se hará por medio de publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP) y en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU-BOE), al desconocerse la identidad y domicilio de los herederos del bien a efectos de notificación, conforme al artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los/as interesados/as podrán consultar el expediente en el Ayuntamiento de Plasencia, en el departamento de Arquitectura y Urbanismo, unidad de disciplina urbanística, ubicada en segunda planta de calle del Rey, s/n. de Plasencia.

Expediente n.º: O.E.C. 38/2026

Procedimiento: Actuaciones Previas. Obligaciones de mantenimiento y conservación de inmueble sito en Calle Sánchez de la Cámara, 5.

Referencia Catastral número: 9156618QE4395E0001FP.

Titulares: HEREDEROS DE DURÁN GARCÍA SOFÍA.

CVE: BOP-2026-5344
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La notificación se entenderá producida y surtirá efectos desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Plasencia , 6 de noviembre de 2026
David Casimiro Dóniga EStévez
ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

CVE: BOP-2026-5344
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Listado definitivo de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal de selección y fecha del primer ejercicio - Proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Técnico/a de Cultura (OEP 2025).

Por Resolución de Alcaldía número 2026002810, de fecha 11 de noviembre de 2026, en relación con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Cultura (Funcionario/a de Carrera) por concurso-oposición por el turno de promoción interna, vacante en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, SE HA ACORDADO:

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la cual está adjunta en la documentación anexa a este anuncio.

SEGUNDO. Designar la composición del Tribunal Selección, que estará formado por las personas que se expresan en la documentación anexa a este anuncio.

TERCERO. Convocar al Tribunal de Selección y a los/as aspirantes admitidos/as definitivamente en el día, hora y lugar señalados en la documentación anexa a este anuncio.

CUARTO. Ordenar su publicación en el BOP de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia, una vez insertado el anuncio en aquel.

Plasencia, 12 de noviembre de 2026
David Casimiro Dóniga Estévez
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5345
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Referencia:	**2026/3061S**
Procedimiento:	**Oferta de empleo público**
Interesado:	
Representante:	
GOBIERNO (AASTASIO)	

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS, COMPOSICIÓN DE TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FECHA DE CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN – 1 PLAZA DE TÉCNICO/A DE CULTURA (FUNCIONARIO/A DE CARRERA POR PROMOCION INTERNA POR CONCURSO-OPOSICIÓN) – OEP 2025

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.3 de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico/a de Cultura (Funcionario/a de Carrera por Promoción Interna por Concurso-Oposición) en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 106 de fecha 8 de junio de 2026.

Publicada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, inserta en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 183, de fecha 24 de septiembre de 2026.

Habiéndose transcurrido el plazo habilitado para formular alegaciones presentar documentos y subsanar errores.

Visto que en la Resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Y visto lo dispuesto en el artículo 21.1-g) de la Ley 7/1985, de abril, en cuanto a la competencia de la Alcaldía en materia de oferta de empleo y convocatoria de bases para selección de personal.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,
HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as para una plaza de Técnico/a de Cultura (Funcionario/a de Carrera por Promoción Interna por Concurso-Oposición) del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723031751552143 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2026-5345
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de Plasencia

Ayuntamiento de Plasencia

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS		
ADMITIDOS/AS		
NUM.	**APELLIDOS Y NOMBRE**	**DNI**
1	SANTOS DELGADO, JUAN RAMON	***0550**

SIN EXCLUIDOS/AS

SEGUNDO.- La Composición del Tribunal Calificador estará formado por los siguientes vocalías, Presidencia y Secretaría.

		Titular	Suplente
Presidencia		Mª Cristina Galapero Moreno	Jaime Díez Robla
Vocalías	*Empleados públicos de la Corporación*	Luis Manuel Rodríguez Romero	Mª Rocío Diego Bermejo
		Jesús Jerónimo Mateos Boyero	Maria Jesús Cámara Atance
	Empleados de la Administración de la CCAA de Extremadura	Mª Ángeles García Fatela	Matías Blázquez Iglesias
Secretaría		Carlos Mendo Jiménez	Mª Teresa Manzano Lizcano

TERCERO.- Convocar al Tribunal de Selección y a los aspirantes admitidos definitivamente en el día, hora y lugar señalados a continuación para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición (examen tipo test):

DÍA: **18 de diciembre de 2026**

HORA: **9:00 horas**

LUGAR: **Sala de Formación del edificio de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia**
Plaza de la Merced, 2
10600 Plasencia (Cáceres)

NOTA: Los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo azul y/o negro y DNI o cualquier documento oficial que acredite la identidad.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y en el tabón físico de publicaciones, una vez insertado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

En Plasencia, a la fecha de su firma digital al margen.

TOMA DE RAZÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 16340723031751552143 en https://sede.plasencia.es/validacion

CVE: BOP-2026-5345
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Riolobos

ANUNCIO. Aprobación inicial presupuestos 2027, bases de ejecución y plantilla de personal.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 4 de noviembre de 2026, el Presupuesto General para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábilesdesde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Riolobos, 9 de noviembre de 2026
José Pedro Rodríguez Martín
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5346
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de créditos 12/2026.

El Pleno de este esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de créditos extraordinarios y suplemento de creditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Martín de Trevejo, 10 de noviembre de 2026
Ismael Frade Ambrosio
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5347
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de San Martín de Trevejo

ANUNCIO. Aprobación definitiva presupuesto general 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2027, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	129.735,00
2	Impuestos Indirectos.	1.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	798.710,00
4	Transferencias Corrientes.	670.652,00
5	Ingresos Patrimoniales.	4.900,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	145.400,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2026-5348
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.750.897,00
CAPITULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	281.849,11
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	1.158.415,98
3	Gastos Financieros.	800,00
4	Transferencias Corrientes.	164.431,91
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	145.400,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.750.897,00

CVE: BOP-2026-5348
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad, de conformidad con el Anexo de personal aprobado.

- Personal Funcionario :

a) Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel 26.

b) Subalterno. Grupo E (Agrupaciones Profesionales). Nivel : 7.

Complemento específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

- Personal Laboral:

a) Auxiliar y encargado de la biblioteca municipal.

La relación de puestos de trabajo es la que sigue :

1.- Denominación del puesto: Secretaria-Intervención. Personal Funcionario. Puesto agrupado con el Ayuntamiento de Cadalso (Cáceres). Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo : A1-A2.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Complemento de Agrupación : 15% del complemento de destino.

2.- Denomación del puesto: Subalterno. Personal Funcionario.

Grupo : E (Agrupaciones Profesionales).

Nivel de complemento de destino: 7.

CVE: BOP-2026-5348
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Complemento específico y de productividad se fijan de conformidad con los criterios establecidos en los artículos 4 y 5 del R.D. 861/1.986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

3.- Denominación del puesto: Auxiliar y encargado de la biblioteca municipal. Personal laboral.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Martín de Trevejo, 10 de noviembre de 2026
Ismael Frade Ambrosio
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5348
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito.

Aprobado inicialmente el expediente n.º 10/2026 de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal por acuerdo del Pleno de fecha 06/11/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo

Santa Ana, 9 de noviembre de 2026
Jesús Regodón Cercas
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5349
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. EXTRACTO - Convocatoria para la concesión de los Premios del "II Concurso de decoración navideña de fachadas, balcones y ventanas Serradilla 2026".

BDNS (Identif.): 940891

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940891

CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL “II CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS, BALCONES Y VENTANAS DE SERRADILLA 2026”.

PRIMERO. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de Cáceres n.º 154 con fecha 11/08/2020 y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta

CVE: BOP-2026-5350
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

SEGUNDO. Créditos Presupuestarios.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas asciende a un importe de 240 euros, contemplados en el Presupuesto municipal, en la aplicación presupuestaria 338.480.02.

TERCERO. Objeto del Concurso.

El Ayuntamiento de Serradilla, convoca el presente concurso con el objetivo de fomentar el ambiente festivo en las calles de la localidad, potenciar la creatividad y la participación ciudadana, y embellecer el municipio durante las fiestas navideñas.

CUARTO. Participantes.

Podrán participar todas aquellas personas físicas o comunidades de vecinos que decoren fachadas, balcones, ventanas, terrazas, puertas o jardines que sean visibles desde la vía pública. Se establece una categoría única para todos los participantes.

QUINTO. Temática y Requisitos.

1. La decoración deberá ser de temática exclusivamente navideña.
2. Cada participante podrá presentar una sola propuesta de decoración, que deberá ajustarse a las ventanas, balcones o fachadas correspondientes a su vivienda, sin molestar al vecindario.
3. Las decoraciones tendrán que estar ubicadas en la parte principal de la ventana, balcón, fachada o jardín, y no se permitirán decoraciones en los patios interiores o en viviendas cuyas fachadas no puedan observarse desde la vía pública.
4. Quedan excluidas las fachadas de establecimientos empresariales (comercios, hostelería, etc).
5. Los elementos decorativos deberán estar instalados y visibles para ser observadas por el Jurado desde el 8 de diciembre de 2026 hasta, al menos, el 6 de enero del 2027.
6. El montaje y desmontaje de los elementos decorativos correrá a cargo de cada participante.
7. Se valorará positivamente el uso de materiales reciclados, elementos naturales y la iluminación (se recomienda el uso de iluminación de bajo consumo, tipo LED).
8. Asimismo, queda prohibido incorporar a estas decoraciones, materiales que se estimen peligrosos, como pirotecnia o velas, entre otros.
9. Los participantes se responsabilizan de que la instalación cumpla con todas las medidas de seguridad necesarias y la normativa vigente.

CVE: BOP-2026-5350
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

10. Las decoraciones que no cumplan con estos requisitos, no serán valoradas por el Jurado.

SEXTO. Inscripción.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento de Serradilla según el anexo de la convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres hasta las 14:00 horas del viernes 4 de diciembre de 2026.

SEXTO. Criterios de evaluación y Jurado.

Se valorarán los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad
- Diseño, composición y estética
- Complejidad
- Iluminación y combinación de colores
- Uso de materiales reciclados/naturales
- Ambientación navideña general

El jurado estará compuesto por cinco miembros, representantes del Ayuntamiento y/o personas expertas en arte y decoración. Cada miembro del Jurado puntuará del 1 al 10 a cada participante según los criterios mencionados anteriormente, y resultarán ganadoras las tres participaciones con mayor puntuación.

El jurado realizará visitas a los diferentes lugares inscritos a partir del 8 de diciembre de 2026, sin previo aviso a los participantes, al objeto de evaluar las propuestas presentadas, y posteriormente se reunirá para hacer la valoración de dichas propuestas.

El jurado se reserva el derecho de adoptar cualquier iniciativa que, sin estar regulada en las presentes bases, contribuya al mayor éxito del concurso.

El fallo del jurado se publicará en el tablón de anuncios y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Serradilla.

SÉPTIMO. Premios.

Todos los participantes recibirán un obsequio por participar y colaborar para que las calles del

CVE: BOP-2026-5350
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

pueblo luzcan con bonito decorado navideño y disfrutar así de una ruta denominada “Serradilla en Navidad”.

Para las tres fachadas seleccionadas por el jurado como mejores decoraciones, se establecen los siguientes premios:

• Primer Premio: 100 €
• Segundo Premio: 80 €
• Tercer Premio: 60 €

La entrega de premios se anunciará con la suficiente antelación, en el tablón de anuncios, en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en las redes sociales municipales, una vez conocido el fallo del Jurado.

Los premios podrán ser declarados desiertos si el jurado considera que las obras presentadas no alcanzan la calidad mínima requerida, considerando en todo caso su decisión como inapelable.

OCTAVO. Aceptación de las Bases.

La participación en este concurso implica la total aceptación de las presentes bases. El órgano competente queda facultado para resolver cualquier incidencia no prevista en estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Serradilla, 9 de noviembre de 2026
Francisco Javier Sánchez Vega
ALCALDE

CVE: BOP-2026-5350
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Expediente de modificación de créditos. Aprobación definitiva.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 194/2026, por Suplementos de Créditos en el Presupuesto Municipal vigente, aprobado en sesión plenaria de fecha 18 de septiembre de 2026, el acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la modificación presupuestaria definitivamente aprobada, resumida por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Suplementos de créditos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos personales	3.000,00 €
6	Inversiones reales	5.670,41 €
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		8.670,41 €
TOTAL GASTOS		8.670,41 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe

CVE: BOP-2026-5351
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos financieros (Remanente de Tesorería para Gastos Generales)	8.670,41 €
TOTAL INGRESOS		8.670,41 €

Contra la aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Serrejón, 6 de noviembre de 2026
Eva María Martín Hernánez
SECRETARIA-INTERVENTORA

CVE: BOP-2026-5351
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Depuradora de Baños

ANUNCIO. Exposición al público de aprobación definitiva del Presupuesto General.

Por la Asamblea de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de dnoviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente competo queda expuesto la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aldeanueva del Camino, 10 de noviembre de 2026
Ricardo García González
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5352
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Depuradora de Baños

ANUNCIO. Aprobación inicial Presupuesto General Ejercicio 2027.

Por la Asamblea de esta Corporación, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2026, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente competo queda expuesto la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Aldeanueva del Camino, 10 de noviembre de 2026
Ricardo García González
PRESIDENTE

CVE: BOP-2026-5353
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio

ANUNCIO. AT-9776. Nueva LAMT de 13,2 (20) kV, de alimentación a El Batán, para refuerzo energético de dicha población, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres).

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Industria, Energía, Ciencia y Territorio por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado “Nueva LAMT de 13,2 (20) kV, de alimentación a El Batán, para refuerzo energético de dicha población, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres)”. Expte.: AT-9776.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: “Nueva LAMT de 13,2 (20) kV, de alimentación a El Batán, para refuerzo energético de dicha población, en el término municipal de Guijo de Galisteo (Cáceres)”.

2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.

3. Expediente/s: AT-9776.

4. Finalidad del proyecto: Mejorar el suministro eléctrico de la zona.

5. Instalaciones incluidas en el proyecto:

Nueva línea aérea de media tensión

CVE: BOP-2026-5354
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Inicio: Apoyo 5046 existente de la LAMT 4854-3-“Coria” de la STR `Galisteo`,
- Final: Nuevo apoyo A5 que sustituye al actual apoyo 1011 de la LAMT “Coria” de la
- STR `Galisteo`
- Longitud total de conductor: 0,611 km.
- Tensión de servicio: 13,20 kV.
- Tipo de línea: aérea en simple circuito.
- Tipos de conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.
- 5 nuevos apoyos.

Modificación de la LAAT 3015-26-“Cáceres” de ST `Plasencia` 45 kV

- Inicio: Nuevo apoyo A1 que sustituye al actual 2027
- Final: Nuevo apoyo A2 que sustituye al actual 2028
- Longitud total de conductor: 0,124 km.
- Tensión de servicio: 45 kV.
- Tipo de línea: aérea en simple circuito.
- Tipos de conductor: 100-AL1/17-ST1A de aluminio-acero.

Otras actuaciones:

- Desmontaje del actual apoyo 1011 de la LAMT “Coria”. Además, se desmontará el tramo de LAAT a recrecer entre los apoyos 2027 y 2028 de la misma, ambos a sustituir, en una longitud de 0,124 km

6. Evaluación de impacto ambiental: El proyecto, por sus características, está sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada. La emisión del informe de impacto ambiental corresponde a la Dirección General de Gestión Sostenible y Política Forestal, como órgano que ejerce las competencias en materia de evaluación de impacto ambiental.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CVE: BOP-2026-5354
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo: soiemcc@juntaex.es.

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

http://industriaextremadura.juntaex.es

sección “Información Pública”, apartado “Instalaciones de distribución de energía eléctrica”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 29 de octubre de 2026
Juan Francisco Lemus Prieto
JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA

CVE: BOP-2026-5354
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
AT-9776

FINCA						AFECCIÓN						
						PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPAC TEMP.	OCUPAC. TEMP. Accesos
Nº	Políg	Parc	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m2	Long.	m2	m2	m2
1	5	5271	Navamojada	Guijo de Galisteo	Agrario	*FRANCISCO JAVIER SACRISTAN MUÑOZ*	Apoyo existente 5046 2 (A1 y A2)	15,00	288,24	1.729,44	1.925,00	1.065,00
2	5	5270	Navamojada	Guijo de Galisteo	Agrario	*FRANCISCO JAVIER SACRISTAN MUÑOZ*	---	---	21,90	131,40	---	---
3	5	5269	Navamojada	Guijo de Galisteo	Agrario	*FRANCISCO JAVIER SACRISTAN MUÑOZ*	1 (A3)	2,25	110,50	663,06	552,55	1.625,00
4	5	5255	El Batan	Guijo de Galisteo	Agrario	*MARIA ROSARIO SACRISTAN MUÑOZ*	1 (A1-AT)	2,25	33,42	200,52	167,10	100,00

CVE: BOP-2026-5354
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0218

Viernes, 13 de noviembre de 2026

Sección IV - Administración de Justicia

Tribunales Superiores de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

EDICTO. Renovación cargo Juez/a de Paz sustituto/a de Jaraicejo.

Por renovación del cargo de Juez/a de Paz de la localidad de Extremadura que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO

LOCALIDAD DE JARAICEJO

Juez de Paz Sustituto/a

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Tribunal de Instancia del Partido Judicial, extendidas en papel común y dirigidas a la Excma. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y PROFESIÓN ACTUAL.

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación, incorporándose de oficio por esta Secretaría la Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, obtenida desde la correspondiente aplicación telemática.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.

B) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez/a de Paz.

CVE: BOP-2026-5355
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

C) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.

D) Declaración jurada de su actual PROFESIÓN.

Cáceres, 4 de noviembre de 2026
María Pilar García Rodríguez
SECRETARIA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

CVE: BOP-2026-5355
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es